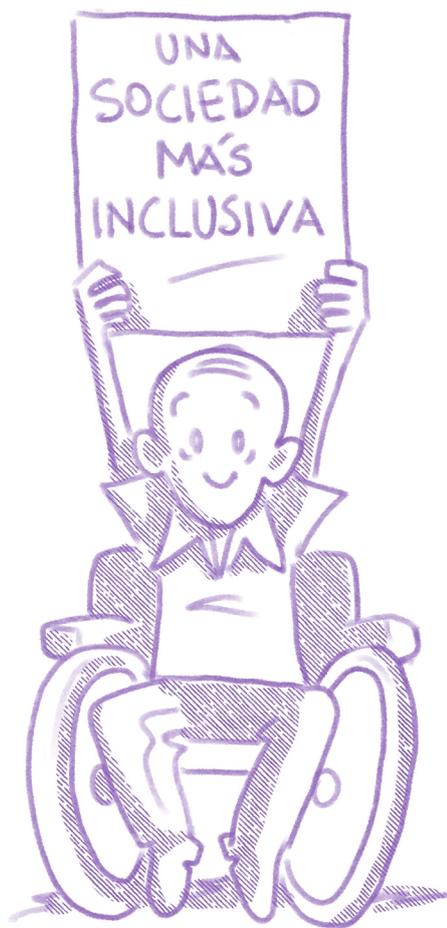


# Desafíos y oportunidades para la participación ciudadana



**POR UN  
PARAGUAY  
MÁS PARTICIPATIVO**



# POR UN PARAGUAY MÁS PARTICIPATIVO

Desafíos y  
oportunidades para la  
participación ciudadana

Proyecto “**Organizaciones y grupo de jóvenes fortalecidos para la participación política**”, que tiene por objetivo fortalecer a grupos de jóvenes para la participación política a través de espacios de aprendizajes sobre elaboración de contenidos y manejo de recursos para el acceso de datos y prácticas de acciones de incidencias.

## **Decidamos, Campaña por la Expresión Ciudadana**

París 1031 entre Colón y Madrid. Asunción

comunicacion@decidamos.org.py

+595 21 425850

+595 21 425851

+595 21 425852

www.[decidamos.org.py](http://decidamos.org.py)

**Elaboración de contenido:** Adelaida Galeano

**Diseño y diagramación:** Manuel González

*Esta publicación ha sido elaborada con el apoyo de la Unión Europea y la European Partnership for Democracy (EPD). El contenido no necesariamente refleja la posición ni la opinión de ambas instituciones.*

Febrero, 2024

**L**uego de haber caminado un buen trecho de nuestra historia común en democracia, las y los paraguayos nos encontramos ante nuevos desafíos sobre cómo incidir de manera significativa en la toma de decisiones hacia nuestra realidad por parte de las autoridades electas.

Escuchamos muchas veces que “no se puede hacer nada” y que de nada sirve involucrarse en la política. Con visiones que limitan “lo político” a lo electoral y a autoridades como el presidente y los senadores y diputados. Esta visión limitada -y limitante- de la representación política ignora la existencia de espacios que necesitan de la participación de todas y todos para garantizar la correcta gestión de nuestros recursos a nivel local.

Es importante recordar que no todo está perdido. Existen propuestas y mecanismos de participación que buscan restablecer los vínculos entre la ciudadanía y los gobiernos locales, como también fortalecer las instituciones democráticas a través del diálogo y la generación de consensos. Todo ello dentro de la propuesta de la gobernanza local.

## La importancia de la participación ciudadana y el desarrollo local

La Constitución de 1992 define al país como un país descentralizado, dando inicio a un proceso administrativo y político que transfiere funciones, responsabilidades y recursos desde el gobierno central a los gobiernos locales, para que estos puedan acercar el poder y la toma de decisiones a las realidades territoriales.

Es de este esfuerzo por la descentralización que surgen leyes como la Carta Orgánica del Gobierno Departamental (Ley 426/1994) y, posteriormente, la Ley Orgánica Municipal (Ley N° 3966/2010). La existencia de distintas herramientas y mecanismos de participación promueve que la ciudadanía ayude a disminuir las brechas entre la expectativa y la realidad.

En concordancia con una visión renovada sobre el desarrollo para el país y, acorde a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030 (PND 2030) establece lineamientos para alcanzar el desarrollo local.

De la mano con visiones integrales sobre la participación ciudadana, y con el objetivo de promover la descentralización de la gestión gubernamental, se plantean instancias de gobernanza locales, que tienen entre sus objetivos que las decisiones que se tomen en los territorios representen efectivamente el deseo y necesidades de las localidades a las que afectan.

La gobernanza local busca promover la planificación y monitoreo de políticas públicas mediante el establecimiento de diálogos intersectoriales dentro de cada territorio, priorizando un enfoque de “abajo hacia arriba” donde son los actores locales (sociedad civil, sector privado, academia y otros) los que influyen en el diseño y ejecución de programas y proyectos en su comunidad.

Esto no sólo promueve una mayor confianza en la gestión de los gobiernos locales y la transparencia; además habilita un espacio para la promoción de alianzas y sinergias entre sectores.

Entonces, **¿cómo podés formar parte del desarrollo y la toma de decisiones de tu distrito o departamento?**

Instancias de participación local

Entre los principales espacios de gobernanza territorial se pueden mencionar: las comisiones vecinales, los consejos de desarrollo municipal, las juntas municipales y los consejos sectoriales, que incluyen la participación multisectorial: autoridades electas, representantes de la sociedad civil tales como empresas, instituciones educativas, hospitales, organizaciones sociales y la ciudadanía en general.

A continuación, brindamos informaciones de dos instancias de participación de las que po-





drías formar parte: los consejos de desarrollo y los consejos sectoriales.

### Consejos de desarrollo

Los Consejos de Desarrollo Departamentales y Municipales, propuestos en el PND 2030, tienen como objetivo promover la participación ciudadana y promover la confianza dentro de las comunidades entre los ciudadanos y las autoridades, haciendo la gestión territorial más transparente.

Los Consejos de Desarrollo son órganos consultivos y de asesoramiento. Buscan identificar, coordinar y articular las acciones que se realizarán en beneficio del municipio o departamento. Estos Consejos no solo forman parte en la elaboración del Plan de Desarrollo del municipio/departamento, sino que, monitorean su cumplimiento.

Forman parte del Consejo de Desarrollo representantes (ad honorem) de la sociedad civil, el sector privado, instituciones del Estado y representante de los demás consejos sectoriales.

### Conformación Consejo de Desarrollo



Fuente: STP. Manual de apoyo para Consejos de Desarrollo

La importancia de los Consejos de Desarrollo recae en que son un espacio de intercambio y consenso entre los distintos actores para la creación de una agenda local de desarrollo, promueven una gestión transparente de los recursos, buscan alentar la toma de decisiones que beneficie a la comunidad de manera directa y en concordancia con sus necesidades, concentrando y coordinando de mejor manera los esfuerzos de la localidad.

## ¿Cómo se establecen y funcionan?

Para que exista un Consejo de Desarrollo, debe existir el interés por parte de la gobernación o intendencia, dependiendo del nivel y se conforman mediante un llamado a asamblea, que puede ser convocada tanto por iniciativa de la sociedad civil como por las autoridades. Posteriormente, se eligen las autoridades del Consejo, el cual debe ser presidido por la máxima autoridad electa local (intendente o gobernador).

Cada Consejo establece su propio reglamento y su propia metodología de trabajo y deberá elaborar un plan operativo que orientará la ejecución de sus objetivos estratégicos durante el año fiscal, estos objetivos deben venir del Plan de Desarrollo.

**En el país existen 253 municipios, de los cuales 230 cuentan con un Consejo de desarrollo municipal conformado.**

## Consejos sectoriales

Los consejos sectoriales se instauran según la legislación vigente de distintos sistemas involucrados en la política pública en el país, por lo que dependen de la legislación que regula cada sistema para su conformación y directrices.

Así, los consejos de Salud se regulan mediante la Ley N° 1.032/1996 que crea el Sistema de Salud; la Ley N° 1.264/1998 crea los Consejos Departamentales de Educación que se regulan mediante la Ley N° 5.749/2017; el Código de la Niñez (Ley N° 6174/2018) establece el Sistema Nacional de Protección y Promoción Integral

de los Derechos de niñas, niños y adolescentes con instancias a nivel nacional, departamental y distrital.

A continuación, brindamos información de dos de ellos.

### a. Consejos de Salud

El Consejo Nacional de Salud es un organismo de coordinación, concertación y de participación interinstitucional entre el sector público y el sector privado de la salud, dentro de los límites establecidos en la Ley N° 1032/1996 que crea el Sistema Nacional de Salud (Decreto N° 22.385/1998). Existen Consejos de Salud Regionales y Locales.

Los **Consejos Locales de Salud** reciben recursos por parte del Ministerio de Salud, así como del municipio (5%), la gobernación, otras organizaciones e instituciones, así como de la comunidad y el gerenciamiento propio.

Según los arts. 67 y 113 del Decreto 19.966/1998, los Consejos Regionales y Locales de Salud son organismos de concertación, coordinación y participación interinstitucional entre el sector público y el sector privado de la salud, dentro de los límites establecidos en la Ley N° 1032/1996 que crea el Sistema Nacional de Salud.

Los Consejos locales permiten a las autoridades municipales, instituciones sanitarias y organizaciones de la sociedad civil, consensuar planes, gestionar recursos y ejecutar acciones a nivel local que mejoren la salud y el bienestar de la población. La participación en los Consejos es en carácter ad honorem.

Entre los objetivos de los Consejo Locales de Salud (art. 119, Decreto 19.966/1998), están:

- Impulsar el Sistema Nacional de Salud y asegura a toda la población la atención integral y solidaria en calidad y equidad.
- Participar en la formulación de los lineamientos de las políticas y estrategias locales de salud, acorde con la Política Nacional de Desarrollo.



- Evaluar periódicamente la aplicación de la política y estrategia local de salud, y formular las recomendaciones pertinentes al Comité Ejecutivo Local de Salud.

- Realizar, en niveles e instancias pertinentes, propuestas para que los demás sectores de la región adecuen sus actividades a la política y estrategia local de salud y bienestar social.

- Considerar y fiscalizar el cumplimiento del Plan Nacional de Salud y su ejecución presupuestaria.

- Difundir las resoluciones, planes, proyectos y actividades del Sistema.

Según el Ministerio de Salud y Bienestar Social (MSyBS) pueden participar de los Consejos Locales todas las instituciones y organizaciones de la sociedad civil que presten servicios o realicen actividades relacionadas con la salud y el bienestar de la población.

- Autoridades del gobierno local: Intendencia y miembros de Juntas Municipales.
- Sociedad civil organizada: cooperativas, organizaciones no gubernamentales, juntas de saneamiento, comisiones vecinales, gremios de salud, clubes deportivos, organizaciones sin fines de lucro, cooperadoras escolares, etc.
- Sectores privados en salud: sanatorios privados, laboratorios, farmacias.
- Otras: colegios, escuelas, universidades, bomberos, policía, iglesia, jueces de paz, etc.

## b. Consejos de Educación

Los Consejos Departamentales de Educación son creados por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) en coordinación con las gobernaciones. Mientras que los consejos locales son conocidos como el Consejo Distrital de Educación. La participación en dichos Consejos es en carácter ad honorem.

Dicho espacio tiene un carácter multisectorial, pudiendo ser parte de estos varios sectores de la sociedad, desde la sociedad civil, el sector privado, autoridades electas, entre otros. Tiene como principal objetivo identificar y generar soluciones para problemáticas del sistema educativo local.

En cuanto a los Consejos Departamentales de Educación, el artículo 95 de la Ley N° 5.749/2017 establece que el Consejo Departamental de Educación estará conformado por:

- El Gobernador, quien lo preside.
- Un Intendente en representación de sus pares en el departamento.
- El Director Educativo Departamental del Ministerio.
- El Secretario de Educación de la Gobernación.
- Un representante de Gremios Docentes debidamente acreditados.
- Un representante de la Cooperadoras Escolares.
- Un representante de Gremios Estudiantiles.
- Otros representantes de la sociedad, conforme a las características del Departamento, pudiendo ser:
  - Universidades.
  - Iglesias.
  - Gremios de la producción.

Este consejo tiene entre sus funciones:



- formular las políticas educativas departamentales en consonancia con las políticas educativas nacionales;
- promover la participación de municipios, padres de familia, gremios docentes y otras organizaciones departamentales en la elaboración, ejecución y seguimiento de los proyectos educativos;
- acompañar la implementación de las políticas educativas en el departamento;
- colaborar con la adecuación del currículum nacional a las características y necesidades educativas del departamento;
- concertar líneas de acción con los municipios y otros actores de la sociedad local, para coadyuvar en el mejoramiento de la calidad, equidad, pertinencia e inclusión educativa del departamento;
- promover la actualización permanentemente del diagnóstico de la situación de la educación en el departamento;
- proponer líneas de investigación y programas específicos para la mejora del rendimiento académico en el departamento;
- proponer acciones que ayuden a la optimización de la inversión pública en educación, promoviendo la aplicación de los recursos en forma coordinada entre el Ministerio de Educación y Ciencias, el gobierno departamental, los municipios y otras instituciones;
- participar en la elaboración del anteproyecto de presupuesto educativo de cada una de las instituciones responsables de la educación en su departamento, promoviendo el trabajo coordinado y orientado al bien común; y, promover la integración de Consejos Distritales de Educación.

Los lineamientos para los Consejos Distritales son similares a los expuestos para los departamentales.

## Ejercicios para la incidencia local

Es esencial reflexionar sobre el camino recorrido y los desafíos que aún enfrentamos en Paraguay en cuanto a la participación ciudadana y el desarrollo local. La Constitución del 92 marcó el inicio de un proceso de descentralización, que aún se sigue desarrollando con desafíos significativos.

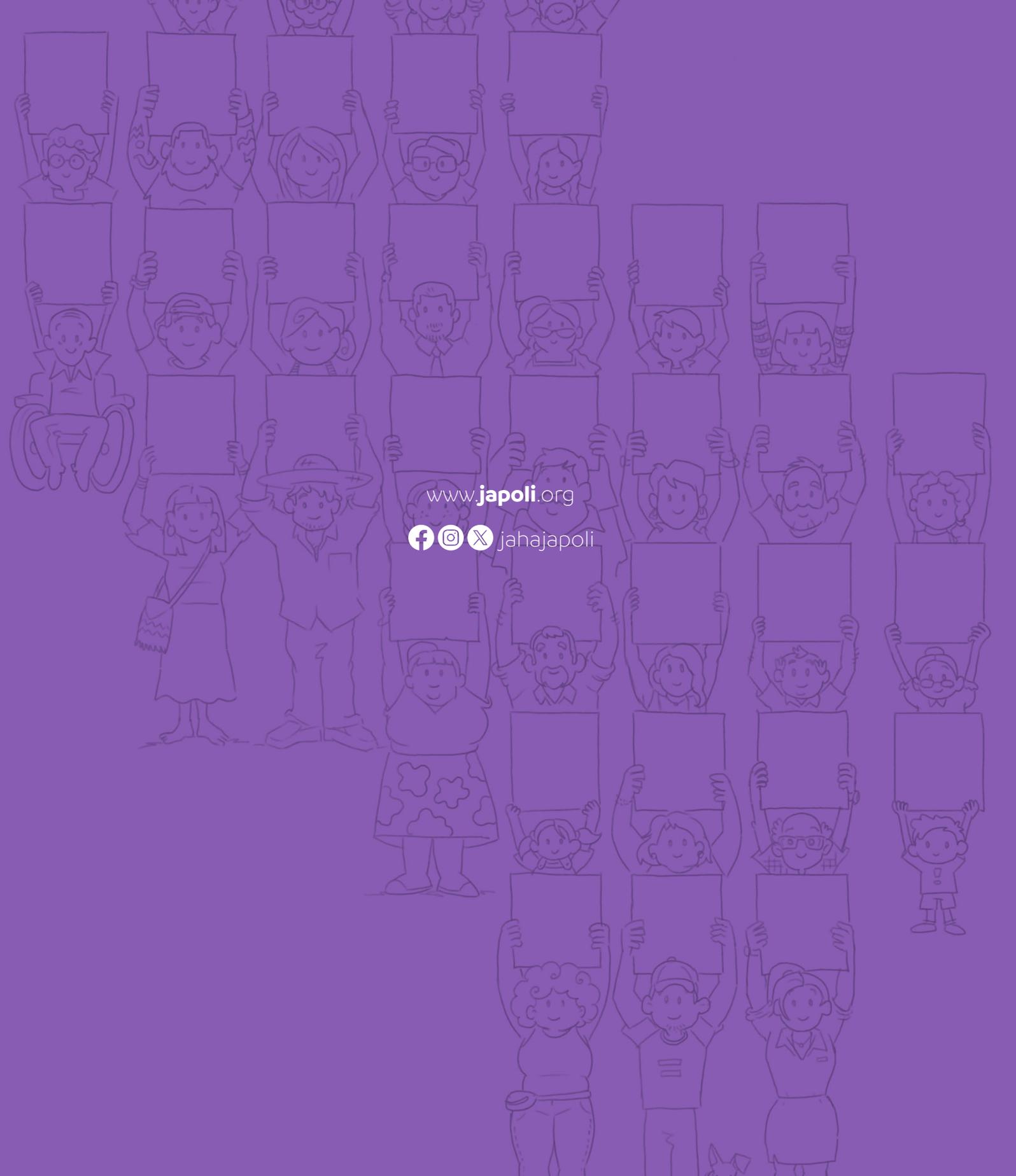
Los Consejos de Desarrollo Departamentales y Municipales, así como los Consejos Sectoriales de Salud y Educación, son ejemplos de cómo se pueden crear espacios de participación efectiva. Que requieren de la participación activa de una ciudadanía atenta para resguardarlas y que se desempeñen en las funciones para las que fueron creadas.

La participación no es solo un sueño, sino una responsabilidad y realidad necesaria para el progreso de nuestro país. Cada paso que damos hacia un mayor involucramiento ciudadano nos acerca a una sociedad más democrática, justa y equitativa. La invitación está abierta: participemos activamente en la construcción de un Paraguay mejor para todos.

## Fuentes

- *CIRD (sf). Consejo Local de Salud. Aspectos Organizados. CIRD*
- *MSPBS (2023). Consejos Locales de Salud: instrumentos de la descentralización. (Publicación en Página Web).*
- *PNUD (2023). Gobernanza participativa en Paraguay. PNUD.*
- *PNUD (2023). En la búsqueda del Tavarandu: Aprendizajes sobre Innovación Pública y Gobernanza Participativa en Gobiernos Locales. PNUD*
- *reAcción Paraguay (2020). Un consejo de Educación sin estudiantes en CDE. Publicación en Medium.*
- *STP (sf) Manual de apoyo para Consejos de Desarrollo. JICA.*
- *STP (sf). Guía para Consejos de Desarrollo Municipal. PNUD.*
- *UNICEF (2021). Guía para los Consejos Departamentales y Municipales de NNA. UNICEF.*





[www.japoli.org](http://www.japoli.org)

   [jahajapoli](#)